

RESOLUCIÓN N° 463 /2021

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 24 FEB. 2021

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. N° 33802, de fecha 09 de Febrero de 2021; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 12 de Febrero de 2021; Resolución Exenta N° 2013375037, de fecha 29 de Octubre de 2020, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final N° 93, de fecha 14 de Agosto de 1995, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de Julio de 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁZSE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743 LOCAL 493
NOMBRE : GUSTAVO ALEJANDRO CORREA
RUT : 24.331.130-6
GIRO : EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS
ROL SII : 358-22
UNIDAD VECINAL : 32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.


4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **GUSTAVO ALEJANDRO CORREA** Rut **24.331.130-6** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Copia en carpeta a Cobros y Encomendamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL


MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/MAO/KMM/jam
22/02/2021

1759223